

AUTO SUSTANCIACION No. 348
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
RAD. No. 2005-00041

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Una vez rendido el informe socio – familiar presentado por la Trabajadora Social (E) de este juzgado, dentro del proceso para ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL, respecto del discapacidad **LEONARDO FONSECA BERMÚDEZ** instaurado, a través de apoderado judicial, por la señora **ALBA RUTH FONSECA BERMUDEZ**, el juzgado DISPONE: Dar traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los efectos previstos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ICGR

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. **148**,
HOY: Agosto 29 /2022 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **82214ab856fbe55d83be6fe606b7f00f08ebe3b514457d8d94f4fa0bb8f69cfb**
Documento generado en 26/08/2022 05:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>